

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente proceso, encontrándose pendiente la fijación de fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia regulada en el artículo 392 del C.P.G. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 09 de julio de 2021.

La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto Interlocutorio No. 1125

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Habiéndose surtido el respectivo traslado de las objeciones formuladas por la parte demandante a su contraparte, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: Fijar para el día **31 de agosto de 2021** a las **9:30** de la mañana llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 392 del C.G.P. Se les informa a las partes que el enunciado acto procesal será llevado a cabo de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE, y para efectos de su vinculación a la sala virtual, los enlaces serán comunicados en los correos electrónicos registrados en la demanda y escritos de contestación, de no obrar dicha información en el expediente se les solicita procedan a aportarla con antelación a la enunciada fecha. Se advierte que la inasistencia de las partes acarrea las consecuencias establecidas en la Codificación procesal.

SEGUNDO: Del mismo modo, y de conformidad con el párrafo del artículo 372 del C.G.P practíquese las siguientes pruebas, con el fin de agotar también el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 de la norma en cita:

I) PARTE DEMANDANTE:

- **DOCUMENTALES:**

En la oportunidad procesal estímesese el valor probatorio de los documentos arrimados con la demanda.

II) PARTE DEMANDADA:

- **DOCUMENTALES:**

En la oportunidad procesal estímesese el valor probatorio de los documentos arrimados con la demanda, conforme fue solicitado por el apoderado de la parte demandada.

- **INTERROGATORIO DE PARTE:**

Decretar el interrogatorio de parte del representante legal de la demandante
TRANSPORTE INTERNACIONAL CHIPICHAPE S.A.S, el cual será
recibido el día 31 de agosto de 2021 a las 9:30 am.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

<p>JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ESTADO Nro. 1013 DE HOY 12 DE JULIO DE 2021, NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ Secretaría</p>
--

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ

Juez
05

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5475165b2d4e3c72abd2bc75f0abef4ce026d64d6fde1a42f1509c3d1b6e3117**
Documento generado en 09/07/2021 10:07:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>